



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA

"En la Heroica e Histórica ciudad de Cuautla, Estado de Morelos, siendo las nueve horas

con treinta y siete minutos del día siete de junio de dos mil veintitrés, estando reunidos en

Pleno el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, previamente convocado, las y los Ciudadanos:

Arquitecto **Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda

Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana

Norberta Ceballos Neri, Sindica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Braulio**

Olivar Hernández, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e

Innovación; Participación Ciudadana; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de

Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael**

Rosales Corona, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable;

Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Alfredo Giovanni Lezama Barrera**,

Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian**

Rueda Rosas, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos

Personales; Rendición de Cuentas; Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Angel**

Barranco García, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana

Rosa Marta Nava Oliva, Regidora de Bienestar Social; Asuntos Indígenas, Colonias y

Pobladors; la Ciudadana **Yuliana Trujillo Chávez**, Regidora de Igualdad y Equidad de

Género; Relaciones Públicas y Comunicación Social; la Ciudadana **Xóchitl Tepoztlán**

Palacios, Regidora de Asuntos Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de

Organismos Descentralizados; para celebrar la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria de**

Cabildo. El **Presidente Municipal** manifiesta: con fundamento en lo dispuesto en los

artículos 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos; 113 de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 31, 38, 41 y 45 de la Ley

Orgánica Municipal del Estado de Morelos, solicito al pleno autorizar cambio de sede, por

única ocasión, a este salón perteneciente al restaurante Misión Cotija ubicado en Av.

Reforma no. 600, colonia Guadalupe Victoria, en la ciudad de Cuautla, Morelos; lo anterior

debido a que la sede oficial ubicada en calle 5 norte esquina con calle Revolución, sin

número, colonia Plan de Ayala del municipio de Cuautla, Morelos, código postal 62743 se

encuentra en trabajos de fumigación por plaga. Solicito al Secretario Municipal someter a

votación. El **Secretario Municipal**- por instrucciones del Presidente Municipal, en votación

económica, se consulta a los integrantes del cabildo si están de acuerdo con el punto en

desahogo. Sirvase a manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad, señor





ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Presidente. El **Presidente Municipal**.- En consecuencia, se aprueba el siguiente acuerdo CMC/SM/SO/001-07062022: los integrantes del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 31, 38, 41 y 45 de la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos y como resultado de la votación, se aprueba por unanimidad de votos el cambio de sede, por única ocasión. -----
Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos y en términos de los Artículos 30, 32 y 33 y demás relativos y aplicables a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; 16, 17, 20 y 21 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, se levanta la presente acta, misma que se desarrollará bajo el Orden del Día que habrá de proponerse y aprobarse dentro de la propia Sesión. -----

Punto número uno.- En desahogo del primer punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento a lo establecido por los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica Municipal vigente en el Estado Libre y Soberano de Morelos, el Ayuntamiento Municipal de Cautla, Morelos, para el periodo Constitucional 2022-2024, celebra su Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo. Se instruye al Secretario Municipal, se sirva pasar lista de asistencia de los integrantes del Cabildo.- El **Secretario Municipal**, por instrucciones del ciudadano Presidente Municipal, procede a pasar lista de los integrantes del Honorable Cabildo, estando presentes las y los Ciudadanos: Arquitecto **Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal Constitucional; Hacienda Programación y Presupuesto; Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; la Ciudadana **Norberta Ceballos Neri**, Síndica Municipal; Patrimonio Municipal; el Ciudadano **Braulio Olivar Hernández**, Regidor de Gobernación y Reglamentos; Ciencia, Tecnología e Innovación; Participación Ciudadana; la Ciudadana **Carmen Genis Sánchez**, Regidora de Educación, Cultura y Recreación; Seguridad Pública y Tránsito; el Ciudadano **Rafael Rosales Corona**, Regidor de Turismo; Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable; Protección del Patrimonio Cultural; el Ciudadano **Alfredo Giovanni Lezama Barrera**, Regidor de Asuntos de la Juventud; Planificación y Desarrollo; el Ciudadano **Christian Rueda Rosas**, Regidor de Desarrollo Económico; Transparencia y Protección de Datos Personales, Rendición de Cuentas, Combate a la Corrupción; el Ciudadano **Miguel Ángel Barranco García**, Regidor de Desarrollo Agropecuario, Derechos Humanos; la Ciudadana **Rosa Marta Nava Oliva**,



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Regidora de Bienestar Social; Asuntos Indígenas, Colonias y Poblados; la Ciudadana
Yuliana Trujillo Chávez, Regidora de Igualdad y Equidad de Género; Relaciones Públicas
y Comunicación Social; la Ciudadana Xóchitl Tepoztlan Palacios, Regidora de Asuntos
Migratorios; Servicios Públicos; Coordinación de Organismos Descentralizados. El
Secretario Municipal informa que hay una asistencia de once integrantes del Cabildo. - - - -

Punto número dos. - En cumplimiento del segundo punto del orden del día, el **Presidente
Municipal** expresa: En virtud de la asistencia registrada, se declara el quórum legal, para
celebrar la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo y en consecuencia son válidos todos
los acuerdos que en ella se tomen. Se declara abierta la sesión siendo las nueve horas con
treinta y siete minutos del día siete de junio del año dos mil veintitres. - - - -

Punto número tres. - En desahogo del tercer punto, el **Presidente Municipal** manifiesta:
solicito al Secretario Municipal, proceda a dar lectura a la propuesta del orden del día para
la presente sesión. - A continuación, el **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del
Presidente Municipal, se procede a dar lectura a la propuesta del orden del día para la
Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo. - - - -

1. Pase de lista. - - - -
2. Verificación del quórum legal. - - - -
3. Lectura y aprobación del orden del día. - - - -
4. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por jubilación
registrada bajo el expediente número 320/2021, solicitada por el C. Delfino Alonso
Arenas, en su calidad de promoviente. - - - -
5. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por jubilación
registrada bajo el expediente número 518/2022, solicitada por el C. Adolfo Benítez
Tapia, en su calidad de promoviente. - - - -
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por jubilación
registrada bajo el expediente número 320/2022, solicitada por el C. Juan Hernández
Vázquez, en su calidad de promoviente. - - - -
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión por cesantía
en edad avanzada registrada bajo el expediente número 484/2022, solicitada por el
C. Santiago Sánchez Ramírez, en su calidad de promoviente. - - - -
8. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud para una ampliación de
presupuesto al Congreso del Estado para efecto de cumplir con el adeudo que se





ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA

SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

tiene con el actor IAG INGENIERÍA Y ARQUITECTURA GLOBAL S.A. DE C.V.,

dentro del expediente número 585/21-24-01-5.

9. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud para buscar nuevas

alternativas de pago para efecto de cumplir con el adeudo que se tiene con el quejoso

CREDIPRESTO S.A.P.I. DE C.V., del Juicio de Amparo 1653/2019 el cual deriva del

Juicio Ordinario Mercantil 368/2016-1, del índice del Juzgado Tercero Civil de

primera instancia del Sexto Distrito Judicial en el estado de Morelos. -----

10. Análisis, discusión y en su caso aprobación para que se solicite al Congreso del

Estado una ampliación del presupuesto, para efecto de cumplir con el pago del

adeudo que se tiene con el quejoso TORREZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.,

del Juicio de Amparo 819/2019, el cual deriva del Juicio Ordinario Mercantil

337/2012, del índice del Juzgado Tercero Civil de primera instancia del Sexto Distrito

Judicial en el estado de Morelos. -----

11. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud para buscar nuevas

alternativas de pago para efecto de cumplir con el adeudo que se tiene con el quejoso

TORREZA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., del Juicio de Amparo 489/2019 el

cual deriva del Juicio Ordinario Mercantil 270/2012, del índice del Juzgado Tercero

Civil de primera instancia Del Sexto Distrito Judicial en el estado de Morelos. -----

12. Asuntos Generales. -----

13. Clausura de la sesión. -----

El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal, consulte en votación

económica a los integrantes del cabildo, si están de acuerdo con la propuesta del orden del

día para la presente sesión de cabildo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones

del Presidente Municipal, se somete a votación económica de los integrantes del Cabildo, si

están de acuerdo con la propuesta del orden del día para la Décimo Sexta Sesión Ordinaria

de Cabildo. Los que estén a favor, sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha

aprobado por unanimidad.- El **Presidente Municipal** declara: De conformidad a lo dispuesto

en el artículo 23 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cautla, Morelos y

como resultado de la votación **se aprueba por Unanimidad el orden del día, para celebrar**

la **Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo**.





ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Punto número cuatro.- En desahogo del cuarto punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marín**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barríos**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos por el **C. Delfino Alonso Arenas**, quien presta sus servicios como Policía Segundo en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de la Seguridad Pública y Protección Ciudadana de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos. -----

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos. -----

Ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones





ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----
Organica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente **320/2021** que contiene la solicitud de pensión por jubilación promovida por el **C. Delfino Alonso Arenas** en virtud de lo anterior, esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha **11 de febrero del año 2021** se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, **escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación**, signada por el **C. Delfino Alonso Arenas**, quien se desempeña con la categoría de **Policia Segundo en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de la Seguridad Pública y Protección Ciudadana** del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, acompañando para tales efectos **copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad**; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **320/2021**, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----
En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación, realizada por el ciudadano **Delfino Alonso Arenas**, al tenor del presente: -----

DICTAMEN

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por jubilación de fecha **11 de febrero del año 2021**, presentada por el **C. Delfino Alonso Arenas**. -----

CUESTIONES PLANTeadas

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación del **C. Delfino Alonso Arenas**, presentada en fecha **11 de febrero del año 2021**, ante el H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos. -----

METODOLOGIA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

LEY DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS INSTITUCIONES

POLICIALES Y DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ESTATAL DE

SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 14.- Las prestaciones de pensión por jubilación, por Cesantía en Edad Avanzada, por Invalidez, por Viudez, por Orfandad y por Ascendencia, se otorgarán mediante Decreto que expida el Congreso del Estado, una vez satisfechos los requisitos que establecen esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El pago de la pensión por jubilación y por Cesantía en Edad Avanzada, se generará a partir de la fecha en que entre en vigencia el Decreto respectivo.

Si el pensionado se encuentra en activo, a partir de la vigencia del Decreto, cesará en su función.

El sujeto de la Ley que se hubiera separado de su función, antes de la fecha de vigencia del Decreto que la otorga, recibirá el pago de su pensión a partir del día siguiente a su separación.

Artículo 15.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:
I.- Para el caso de pensión por jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;

b) Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la Institución que corresponda;

c) Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.

Artículo 16.- La pensión por jubilación de los sujetos de la Ley, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguiente:

- I.- Para los Varones:
 - a). - Con 30 años de servicio 100%;
 - b). - Con 29 años de servicio 95%;
 - c). - Con 28 años de servicio 90%;
 - d). - Con 27 años de servicio 85%;
 - e). - Con 26 años de servicio 80%;
 - f). - Con 25 años de servicio 75%;



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

- g). - Con 24 años de servicio 70%;
- h). - Con 23 años de servicio 65%;
- i). - Con 22 años de servicio 60%;
- j). - Con 21 años de servicio 55%; y
- k). - Con 20 años de servicio 50%.

II.- Para las mujeres:

- a). - Con 28 años de servicio 100%;
- b). - Con 27 años de servicio 95%;
- c). - Con 26 años de servicio 90%;
- d). - Con 25 años de servicio 85%;
- e). - Con 24 años de servicio 80%;
- f). - Con 23 años de servicio 75%;
- g). - Con 22 años de servicio 70%;
- h). - Con 21 años de servicio 65%;
- i). - Con 20 años de servicio 60%;
- j). - Con 19 años de servicio 55%; y
- k). - Con 18 años de servicio 50%.

Para distribuir de esta prestación la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida. Y para efectos de computar la antigüedad, deberán considerarse los años de servicio en alguna otra área de la Administración Pública o de cualquiera de los Poderes del Estado o Municipios, aun cuando la relación haya sido de carácter burocrática, al amparo de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la Entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 24 de esta Ley.

Artículo 22.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este Capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

I.- El Titular del derecho; [...]

Artículo 24.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador, para el caso de



**ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.**

las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

REGLAMENTO DE PENSIONES Y JUBILACIONES DE LOS TRABAJADORES AL

SERVICIO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS.

H. H. CUAUTLA, MORELOS ADMINISTRACIÓN 2022-2024

ARTÍCULO 1.- El presente Reglamento serán de observancia general y cumplimiento obligatorio en el Municipio de Cautla, Morelos, en ellas se establecen los elementos básicos para los procedimientos de recepción de solicitudes de pensión y de la documentación, trámite, revisión, análisis jurídico, elaboración de los acuerdos pensionatorios, mismos que validan el derecho a percibir la pensión de que se trate, así como los derechos, obligaciones, y requisitos a que debe sujetarse el trámite de otorgamiento de pensiones para los Trabajadores al servicio del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente reglamento se entiende por:
II. Pensión por jubilación: es aquella que se otorga a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres Poderes del Estado y/o de los municipios, o para una Entidad Paraestatal o Paramunicipal. Para efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o ininterrumpida; [...]
ARTÍCULO 18. El trámite de solicitud de pensión se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual deberá presentarse en original ante la Secretaría Municipal y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en Edad Avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
- IV. El tipo de pensión que se solicita;
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;

VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del trabajador que solicita la

pensión, y

VIII. Firma autógrafa del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada a la Secretaría Municipal junto con una copia de acuse de recibido para ser remitida a la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones.

ARTÍCULO 22. Una vez formado dicho expediente, se debe foliar y asignar un número de libro de gobierno de jubilaciones y pensiones, una vez superada esta etapa, la Comisión

llevará a cabo las siguientes diligencias correspondientes.

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. Delfino Alonso Arenas manifiesta expresamente solicitar **pensión por jubilación** al H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición,

conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

“..LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la

seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo

referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los

beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los

Estados Unidos mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de

Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de

Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad

SEGUNDO. - El Artículo 15 fracción I de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las

Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad

Pública, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Artículo 15.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este Capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:



ACTA DE LA DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

I.- Para el caso de pensión por jubilación o Cesantía en Edad Avanzada:

- a) Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el Oficial del Registro Civil correspondiente;
- b) Hoja de servicios expedida por el servidor público competente de la institución que corresponda;
- c) Carta de certificación de la remuneración, expedida por la institución a la que se encuentre adscrito.

A la vista del expediente de la solicitud de pensión por jubilación del C. Delfino Alonso Arenas, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----

I.- Solicitud de pensión del C. Delfino Alonso Arenas, presentada en fecha 11 de febrero del año 2021, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, como

lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----
II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante C. Delfino Alonso Arenas, expedida en fecha 26 de enero del año 2021 por el C. Oficial de Registro Civil de Cautla, Morelos, donde consta como entidad de registro Morelos, municipio de Ocutlaco, con fecha de nacimiento 24 de diciembre del año de 1974 y lugar de nacimiento en municipio de Ocutlaco, Estado de Morelos. -----

III.- Oficio 05 RH/CL-SSP de fecha 09 de febrero del año 2021, emitido por el C. P. Cesar Luis Rossell Arraga, Director de Recursos Humanos de la administración 2019 - 2021 del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser constancia laboral del C. Delfino Alonso Arenas, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cautla: -----

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
10.Enero.2001	28.Febrero.2008	Policia preventivo en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.
01.Marzo.2008	Fecha actual	Policia Segundo en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal

IV.- Oficio 05 RH/CL-C/SSP, de fecha 09 de febrero del año 2021, emitido por el C. P.

Cesar Luis Rossell Arraga, Director de Recursos Humanos de la administración 2019 - 2021 del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser constancia salarial del C. Delfino Alonso Arenas, donde se hizo constar que se desempeña como Policia



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DEL ADO DOS MIL VEINTITRES.

Segundo en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de \$13,906.62 (Trece mil novecientos seis pesos 62/100 M.N.)

V.- Oficio SDRH-20/CL-C-SSP de fecha 21 de abril del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral del C. Delfino Alonso Arenas**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

PUESTO	FECHA	
	INICIO	TERMINO
Policia preventivo en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.	20. Octubre. 2013	
Policia Tercero en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.	29. Febrero. 2018	
Policia Segundo en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.	31. Diciembre. 2021	
Policia Segundo en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.	A la fecha actual,	

VI.- Oficio SDRH-21/CS-C-SSP de fecha 21 de abril del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial del C. Delfino Alonso Arenas**,

donde se hizo constar que se desempeña como Policia Segundo en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de \$20,277.74 (Veinte mil doscientos setenta y siete pesos 74/100 M.N.)

VII.- Oficio SDRH-20/CL-C-SSP de fecha 22 de mayo del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral del C. Delfino Alonso Arenas**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PUESTO	FECHA	
	INICIO	TERMINO
Policia preventivo en la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos.	10.Enero.2001	20.Octubre.2013
Policia Tercero en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos.	02.Octubre.2013	29.Febrero.2018
Policia Segundo en la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos.	01.Marzo.2018	31.Diciembre.2021
Policia Segundo en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos.	01.Enero.2022	A la fecha actual, labora en:

VIII.- Oficio SDRH-21/CS-C-SSP de fecha 22 de mayo del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos de este H.

Ayuntamiento de Cautla, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial del C. Delfino Alonso Arenas**, donde se hizo constar que se desempeña como Policia Segundo en la Dirección Operativa de Seguridad Ciudadana de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de \$20,277.74 (Veinte mil doscientos setenta y siete pesos 74/100 M.N.) IX.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 22 de mayo del año 2023 la cual **cuantifica una antigüedad de 22 años, 04 meses y 12 días** de servicio del peticionario de pensión por **jubilación**; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado.

CONCLUSIÓN

PRIMERA. - Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión por **jubilación**, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos por el **C. Delfino Alonso Arenas**.

SEGUNDA. - Es procedente la solicitud de pensión por **jubilación del C. Delfino Alonso Arenas**, quien acreditó tener una antigüedad de **22 años, 04 meses y 12 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA

SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad Pública, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I), inciso i) correspondiente al 60% del último salario percibido, a razón de \$20,277.74 (Veinte mil doscientos setenta y siete pesos 74/100 M.N.) mensual. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, dispuestos por ley de la materia.

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía al C. Delfino Alonso Arenas con este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos.

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectué las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación del C. Delfino Alonso Arenas** contenido en el presente dictamen.

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. **TERCERO.** - En su oportunidad notifíquese al **C. Delfino Alonso Arenas** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos que cuentan con voz y voto. En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sirvanse inscribir ante el Secretario Municipal.

El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo. - El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación





ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, sirvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad.

El Presidente Municipal declara: en consecuencia, en términos de los artículos 2, 23, 24,

27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo

por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los

servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos

10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones

de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos; ello, en

concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción

XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132

de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV,

LXV, LXVI y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Morelos, los integrantes del Ayuntamiento de Cautla, Morelos,

como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SO/002-07062023**:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de pensión por jubilación del C. Delfino Alonso

Arenas, quien acreditó tener una antigüedad de 22 años, 04 meses y 12 días de servicio

activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cautla, Morelos, por lo tanto con

fundamento en el artículo 16 de la Ley de Prestaciones de Seguridad Social de las

Instituciones Policiales y de Procuración de Justicia del Sistema Estatal de Seguridad

Pública, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la

fracción I), inciso i) correspondiente al 60% del último salario percibido, a razón de

\$20,277.74 (Veinte mil doscientos setenta y siete pesos 74/100 M.N.) mensual. Así

también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, dispuestos

por ley de la materia.

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que

unía al C. Delfino Alonso Arenas con este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos.

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectué las acciones administrativas

correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial

"Tierra y Libertad".

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las

dependencias del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, que hagan las veces de

administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.



Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.

Handwritten initials 'cm' in blue ink at the top right.

Handwritten mark in blue ink at the top right.



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA

SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

QUINTO.- En su oportunidad notificábase al **C. Delfino Alonso Arenas** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que

haya lugar.

Punto número cinco.- En desahogo del quinto punto del orden del día, el **Presidente**

Municipal manifiesta que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora

de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos.

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento

de Cautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica**

Marines, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano**

Barrios, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción**

Rivera Ramos, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas**

Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel**

Angel López Arellano, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván**

González Peralta, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto**

Chávez Yáñez, en funciones de Secretario Técnico;

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de

respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H.

Ayuntamiento de Cautla, Morelos por el **C. Adolfo Benítez Tapia**, en su calidad de

promovente, quien presta sus servicios como Auxiliar de Inspector en la Subdirección

de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos.

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de

Cautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del

trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración

del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta

con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud

de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del

Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno

Municipal de Cautla, Morelos.

Ello, en concordancia con los artículos 15 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b,

fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131

y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones





ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, -----
LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 08 de diciembre del año 2022 se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación, signada por el C. Adolfo Benítez Tapia, quien se desempeña con la categoría Auxiliar de Inspector en la Subdirección de Industria y Comercio del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, acompañando para tales efectos copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número 518/2022, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----
En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por el ciudadano Adolfo Benítez Tapia, al tenor del presente: -----

PROCEDEMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha 08 de diciembre del año 2022, presentada por el C. Adolfo Benítez Tapia ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cautla, Morelos, en esa misma fecha. -----

CUESTIONES PLANTeadas

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación del C. Adolfo Benítez Tapia, presentada en fecha 08 de diciembre del año 2022, ante el H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos. -----

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

“...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables...”



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- l) - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

- II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

- III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

- IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

Artículo 58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- a) con 30 años de servicio 100%
- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%
- d) con 27 años de servicio 85%
- e) con 26 años de servicio 80%
- f) con 25 años de servicio 75%
- g) con 24 años de servicio 70%
- h) con 23 años de servicio 65%
- i) con 22 años de servicio 60%
- j) con 21 años de servicio 55%; y
- k) con 20 años de servicio 50%

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o interrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

a) con 28 años de servicio 100%;



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad.

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

l.- el titular del derecho [...]

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador, para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo.



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por: Pensión por jubilación: Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiera (sic) una edad determinada.

Artículo 31.- El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
- IV. El tipo de pensión que se solicita;
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;
- VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

A) - Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. **Adolfo Benítez Tapia** manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita: -----

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública...
SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

1) - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
1. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

2. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador;

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de pensión por jubilación del C. **Adolfo Benítez Tapia**, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos:

I.- Solicitud de pensión del C. **Adolfo Benítez Tapia**, de fecha 08 de diciembre del año 2022 que fue presentada ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.

II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante C. **Adolfo Benítez Tapia**, expedida por el Juez del Registro Civil de Chietla, Chietla, Estado de Puebla, en fecha 21 de marzo del año 2014, donde consta como entidad de registro Chietla, Chietla, Estado de Puebla, con fecha de nacimiento 27 de septiembre del año de 1949 y lugar de nacimiento Chietla, Chietla, Estado de Puebla.

III.- Oficio SDRH-188/CL-C, de fecha 12 de septiembre del año 2022, emitido por la C. P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Adolfo Benítez Tapia**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

PUESTO	FECHA	
	INICIO	TERMINO
En relación con la información que obra en el Archivo Municipal, laboró como Inspector Fiscal en Inspección Fiscal.	03 Agosto. 1995	31. Diciembre. 1999
Inspector Fiscal en Inspección Fiscal.	01 Enero. 2000	26. Octubre. 2000
Inspector Fiscal en Inspección Fiscal.	27. Octubre. 2000	24. Junio. 2007
Auxiliar de Inspector en Inspección Fiscal de la Dirección de Licencias y Reglamentos.	25. Junio. 2007	24. Junio. 2009
Auxiliar de Inspector adscrito a Inspección Fiscal de la Dirección de Licencias y Reglamentos de Trabajadores Municipales.		



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

25.Junio.2009	07.Agosto.2016	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio.
08.Agosto.2016	13.junio.2019	Auxiliar de Inspector adscrito a Inspección Fiscal de la Dirección de Licencias y Reglamentos, comisionado al comité del Sindicato de Trabajadores Municipales.
14.Junio.2019	31.Diciembre.2021	Auxiliar de Inspector en la Dirección de Industria y Comercio.
01.Enero.2022	15.Abril.2022	Auxiliar de Inspector en la Dirección de Industria y Comercio.

IV.- **Oficio SDRH-185/Cs-C**, de fecha 12 de septiembre del año 2022, emitido por la C. P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial del C. Adolfo Benítez Tapia**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar de Inspector, en la Subdirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$8,693.32 (Ocho mil seiscientos noventa y tres pesos 32/100 M.N.)** - V.- **Oficio SDRH-20/CL-C**, de fecha 08 de febrero del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral del C. Adolfo Benítez Tapia**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cautla:

FECHA		PUESTO
INICIO	TERMINO	
03.Agosto.1995	31.Diciembre.1999	En relación con la información que obra en el Archivo Municipal, laboró como Inspector Fiscal en Inspección Fiscal.
01.Enero.2000	26.Octubre.2000	Inspector Fiscal en Inspección Fiscal.
27.Octubre.2000	24.Junio.2007	En relación con el Nombramiento (SG-674) Auxiliar de Inspector en Inspección Fiscal de la Dirección de Licencias y Reglamentos.
25.Junio.2007	24.Junio.2009	Auxiliar de Inspector adscrito a Inspección Fiscal de la Dirección de Licencias y Reglamentos, comisionado al comité del Sindicato de Trabajadores Municipales.
25.Junio.2009	07.Agosto.2016	Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio.
08.Agosto.2016	13.junio.2019	Auxiliar de Inspector adscrito a Inspección Fiscal de la Dirección de Licencias y Reglamentos.



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

Reglamentos, comisionado al comité del	14.Junio.2019	
Sindicato de Trabajadores Municipales.	31.Diciembre.2021	
Auxiliar de Inspector en la Dirección de	15.Abril.2022	01.Enero.2022
Auxiliar de Inspector en la Dirección de		
Industria y Comercio.		

VI.- Oficio SDRH-18/CS-C, de fecha 08 de febrero del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial del C. Adolfo Benítez Tapia**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar de Inspector, en la Subdirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$10,693.32 (Diez mil seiscientos noventa y tres pesos 32/100 M.N.)**

VII.- Oficio SDRH-20/CL-C, de fecha 22 de mayo del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral del C. Adolfo Benítez Tapia**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cautla:

PUESTO	FECHA	
	INICIO	TERMINO
En relación con la información que obra en el Archivo Municipal, laboró como Inspector Fiscal en Inspección Fiscal.	03.Agosto.1995	31.Diciembre.1999
Auxiliar de Inspector en Inspección Fiscal (SG-674)	27.Octubre.2000	24.Junio.2007
Reglamentos, comisionado al comité del	25.Junio.2007	
Auxiliar de Inspector adscrito a Inspección Fiscal de la Dirección de Licencias y Reglamentos, comisionado al comité del	25.Junio.2009	24.Junio.2009
Sindicato de Trabajadores Municipales.		
Auxiliar de Inspector en el Departamento de Inspección Fiscal de la Dirección de	25.Junio.2009	07.Agosto.2016
Industria y Comercio.		
Auxiliar de Inspector adscrito a Inspección Fiscal de la Dirección de Licencias y Reglamentos, comisionado al comité del	08.Agosto.2016	13.Junio.2019
Sindicato de Trabajadores Municipales.		
Auxiliar de Inspector en la Dirección de	14.Junio.2019	31.Diciembre.2021
Industria y Comercio.		
Auxiliar de Inspector en la Dirección de	01.Enero.2022	15.Abril.2022
Industria y Comercio.		



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

VIII.- Oficio SDRH-18/CS-C, de fecha 22 de mayo del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial del C. Adolfo Benítez Tapia**, quien se desempeña con la categoría de Auxiliar de Inspector, en la Subdirección de Industria y Comercio de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de \$10,693.32 (Diez mil seiscientos noventa y tres pesos 32/100 M.N.). IX.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el 22 de mayo del año 2023, emitido por la C.P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, la cual **cuantifica una antigüedad de 26 años, 08 meses y 12 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado.

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión por jubilación, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos por el **C. Adolfo Benítez Tapia**.

SEGUNDA. - Es procedente la solicitud de pensión por jubilación del **C. Adolfo Benítez Tapia**, quien acredita tener una antigüedad de 26 años, 08 meses y 12 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I inciso e) correspondiente al 80% del último salario percibido, a razón \$10,693.32 (Diez mil seiscientos noventa y tres pesos 32/100 M.N.) mensual. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unia al **C. Adolfo Benítez Tapia** con este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos.

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H.



Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.

Handwritten mark in blue ink on the right margin.



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Ayuntamiento de Cautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación de Adolfo Benítez Tapia** contenido en el presente dictamen. -----

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese al **C. Adolfo Benítez Tapia** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----
En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. -----

El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos.- El **Secretario Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo. - El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto

de acuerdo, de ser así sírvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad. El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos; en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los integrantes del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SO/003-07062023**:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de pensión por jubilación del C. Adolfo Benítez Tapia, quien acreditó tener una antigüedad de 26 años, 08 meses y 12 días de servicio



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I inciso e) correspondiente al 80% del último salario percibido, a razón \$10,693.32 (Diez mil seiscientos noventa y tres pesos 32/100 M.N.) mensual. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unia al C. Adolfo Benítez Tapia con este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos. -----
TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad". -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. **QUINTO.-** En su oportunidad notifíquese al C. Adolfo Benítez Tapia por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto número seis.- En desahogo del sexto punto del orden del día, el Presidente Municipal manifiesta que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos. -----

Los suscritos **Arg. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; **Lic. Félix Javier Malpica Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; **C.P. Luis Alberto Romano Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; **C.P. Rosa Concepción Rivera Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; **C.P. Ma. del Rocío Rojas Mendoza**, Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; **Lic. Miguel Ángel López Arellano**, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; **Lic. Iván González Peralta**, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y **Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez**, en funciones de Secretario Técnico; -----

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir acuerdo de respuesta derivada de solicitud de pensión por jubilación solicitada a este H.





ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Ayuntamiento de Cautla, Morelos por el C. Juan Hernández Vázquez, en su calidad de promovente, quien presta sus servicios como Chofer de carga en el Departamento de Limpia de la Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos. -----

Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos, instalada para tales efectos es el cuerpo técnico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos. -----

Elio, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. -----

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 15 de agosto del año 2022 se recibió en Oficialía de Partes que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, escrito de solicitud de otorgamiento de pensión por jubilación, signada por el C. Juan Hernández Vázquez, quien se desempeña con la categoría Chofer de carga en el Departamento de Limpia de la Dirección de Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, acompañando para tales efectos copia certificada de su acta de nacimiento, constancia laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad; por lo que derivado de la solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número 464/2022, mismo que obra en los archivos de la Secretaría Municipal. -----
En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por jubilación realizada por el ciudadano Juan Hernández Vázquez, al tenor del presente: -----



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PROCEDAMOS A EMITIR EL PRESENTE

DICTAMEN

Objeto del mismo: La solicitud de pensión por jubilación de fecha 15 de agosto del año 2022, presentada por el C. Juan Hernández Vázquez ante el H. Ayuntamiento Constitucional de Cuautla, Morelos, en esa misma fecha.

CUESTIONES PLANTeadas

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de pensión por jubilación del C. Juan Hernández Vázquez, presentada en fecha 15 de agosto del año 2022, ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.

METODOLOGÍA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a continuación se transcriben:

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a:

"...VII.- pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por orfanidad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables..."
Artículo 57.- para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:
I). - para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

1. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
IV. Dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

Artículo 58.- La pensión por jubilación se otorgará a los trabajadores que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del estado y/o de los municipios, de conformidad con las siguientes disposiciones:

Handwritten signatures and scribbles in blue ink on the left margin.



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

I.- La pensión por jubilación solicitada por los trabajadores, se determinará de acuerdo con los porcentajes de la tabla siguientes:

- a) con 30 años de servicio 100%
- b) con 29 años de servicio 95%
- c) con 28 años de servicio 90%
- d) con 27 años de servicio 85%
- e) con 26 años de servicio 80%
- f) con 25 años de servicio 75%
- g) con 24 años de servicio 70%
- h) con 23 años de servicio 65%
- i) con 22 años de servicio 60%
- j) con 21 años de servicio 55%; y
- k) con 20 años de servicio 50%

Para los efectos de disfrutar esta prestación, la antigüedad puede ser interrumpida o interrumpida.

Para recibir esta pensión no se requiere edad determinada.

II.- las trabajadoras tendrán derecho a su jubilación de conformidad con el siguiente orden:

- a) con 28 años de servicio 100%;
- b) con 27 años de servicio 95%;
- c) con 26 años de servicio 90%;
- d) con 25 años de servicio 85%;
- e) con 24 años de servicio 80%;
- f) con 23 años de servicio 75%;
- g) con 22 años de servicio 70%;
- h) con 21 años de servicio 65%;
- i) con 20 años de servicio 60%;
- j) con 19 años de servicio 55%; y
- k) con 18 años de servicio 50%.

Para efecto de disfrutar esta prestación, la antigüedad se entiende como el tiempo laborado en forma efectiva, ininterrumpidamente o en partes.

Para recibir esta prestación no se requiere edad determinada.



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

El monto de la pensión mensual a que se refiere este artículo, en ningún caso podrá ser inferior al equivalente de 40 veces el salario mínimo general vigente en la entidad. En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:
I.- el titular del derecho [...]

Artículo 66.- Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este Capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador, para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditarse, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensión, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos. Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo. El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 2.- Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por: Pensión por jubilación: Es aquella que se otorga a los servidores públicos que hayan prestado sus servicios en cualquiera de los tres poderes del Estado y/o de los Municipios, para los efectos de distribuir esta prestación, la antigüedad puede ser ininterrumpida sin que se requiera (sic) una edad determinada.



ACTA DE LA DÉCIMA SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Artículo 31.- El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
- IV. El tipo de pensión que se solicita;
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;
- VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.

Artículo 35.- una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

A) - Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refiere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes; [...]

**SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.
CONSIDERANDO**

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. **Juan Hernández Vázquez** manifiesta expresamente solicitar pensión por jubilación al H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, Morelos para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para:

LXIV.- Otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la constitución política de los estados unidos mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las Instituciones Policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública..."
SEGUNDO. - El artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, dispone los requisitos para disfrutar de las pensiones por jubilación:

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

- I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
 - I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;
 - II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;
 - III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y
 - IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de jubilación del C. Juan Hernández Vázquez, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos: -----
I.- Solicitud de pensión del C. Juan Hernández Vázquez, de fecha 15 de agosto del año 2022 que fue presentada ante Oficialía de Partes de la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, en esa misma fecha como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo. -----

II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante C. Juan Hernández Vázquez, expedida por el Director General del Registro Civil del Estado de Morelos, en fecha 25 de





ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

junio del año 2021, donde consta como entidad de registro Atlatlahucan, Estado de Morelos, con fecha de nacimiento 09 de octubre del año de 1955 y lugar de nacimiento Atlatlahucan, Estado de Morelos.

III.- **Oficio SDRH-153/CL-C**, de fecha 08 de agosto del año 2022, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Juan Hernández Vázquez**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

FECHA	PUESTO	
	INICIO	TERMINO
01.Junio.1979	15.Marzo.1982	Ayudante de Bomberos en el Departamento de Bomberos.
16.Marzo.1982	30.Abril.1982	Subteniente Bombero en el Departamento de Cuerpo de Bomberos.
01.Mayo.1982	31.Mayo.1985	Auxiliar de mantenimiento en el Departamento de Limpia.
01.Junio.1985	31.Diciembre.1999	Chofer en el Departamento de Limpia.
01.Enero.2000	15.Julio.2022	Chofer de carga en el Departamento de Limpia.

IV.- **Oficio SDRH-151/CS-C**, de fecha 08 de agosto del año 2022, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial** del C. **Juan Hernández Vázquez**, quien se desempeña con la categoría de Chofer de carga en el Departamento de Limpia de la Dirección de Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de \$9,219.30 (Nueve mil doscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.)

V.- **Oficio SDRH-37/CL-C**, de fecha 22 de mayo del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral** del C. **Juan Hernández Vázquez**, el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

FECHA	PUESTO	
	INICIO	TERMINO
01.Junio.1979	15.Marzo.1982	Ayudante de Bomberos en el Departamento de Bomberos.



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

16. Marzo. 1982	30. Abril. 1982	Subteniente Bombero en el Departamento de Cuerpo de Bomberos.
01. Mayo. 1982	31. Mayo. 1985	Auxiliar de mantenimiento en el Departamento de Limpia.
01. Junio. 1985	31. Diciembre. 1999	Chofer en el Departamento de Limpia.
01. Enero. 2000	15. Julio. 2022	Chofer de carga en el Departamento de Limpia.

VI.- **Oficio SDRH-36/CS-C**, de fecha 22 de mayo del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, cuyo asunto sienta ser **constancia salarial del C. Juan Hernández Vázquez**, quien se desempeña con la categoría de **Chofer de carga en el Departamento de Limpia de la Dirección de Servicios Públicos** de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, **con un sueldo mensual neto de \$9,219.30 (Nueve mil doscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.)**

VII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida el **22 de mayo del año 2023**, emitido por la C.P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, **la cual cuantifica una antigüedad de 43 años, 01 mes y 14 días** de servicio del peticionario de pensión por jubilación; tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado.

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión por jubilación, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos por el **C. Juan Hernández Vázquez**.

SEGUNDA. - Es procedente la solicitud de pensión por jubilación del **C. Juan Hernández Vázquez**, quien acreditó tener **una antigüedad de 43 años, 01 mes y 14 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I inciso a) correspondiente al **100% del último salario percibido, a razón \$9,219.30 (Nueve mil doscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.) mensual**. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.



**ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unia al C. Juan Hernández Vázquez con este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos.

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por jubilación de Juan Hernández Vázquez** contenido en el presente dictamen.

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

TERCERO. - En su oportunidad notifíquese al **C. Juan Hernández Vázquez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones del gobierno municipal de Cautla, Morelos que cuentan con voz y voto. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sirvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Señor presidente, no hay oradores inscritos.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo. - El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, sirvanse levantar la mano. Señor Presidente, se ha aprobado por unanimidad. El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, en términos de los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos; ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo, 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 131



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los integrantes del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo CMC/SM/SO/004-07062023:

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de pensión por jubilación del C. Juan Hernández Vázquez, quien acreditó tener una antigüedad de 43 años, 01 mes y 14 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cautla, Morelos, por lo tanto con fundamento en el artículo 58 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en la fracción I inciso a) correspondiente al 100% del último salario percibido, a razón \$9,219.30 (Nueve mil

doscientos diecinueve pesos 30/100 M.N.) mensual. Así también, dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unia al C. Juan Hernández Vázquez con este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos.

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. **QUINTO.** – En su oportunidad notifíquese al C. Juan Hernández Vázquez por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.

Punto número siete.- Para desahogar el sétimo punto de la orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta que dará lectura al dictamen emitido por la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos.

Los suscritos **Arq. Rodrigo Luis Arredondo López**, Presidente Municipal del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, en funciones de Presidente de la Comisión; Lic. Félix Javier Malpica **Marines**, Secretario Municipal en funciones de primer vocal; C.P. Luis Alberto Romano **Barrios**, Tesorero Municipal en funciones de segundo vocal; C.P. Rosa Concepción Rivera **Ramos**, Oficial Mayor en funciones de tercer vocal; C.P. Ma. del Rocío Rojas **Mendoza**,



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Subdirectora de Recursos Humanos en funciones de cuarto vocal; Lic. Miguel Ángel López Arellano, Consejero Jurídico en funciones de quinto vocal; Lic. Iván González Perata, Contralor Municipal en funciones de sexto vocal y Lic. Luis Alberto Chávez Yáñez, en funciones de Secretario Técnico;

De manera colegiada actuamos como cuerpo técnico a efecto de emitir dictamen en respuesta a solicitud de pensión por cesantía en edad avanzada solicitada a este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos por el C. Santiago Sánchez Ramírez, quien presta sus servicios como Auxiliario de Limpia en el Mercado Plaza Solidaridad de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos.

Esta comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos instalada para tales efectos es el cuerpo técnico jurídico encargado del trámite de las pensiones que tiene a su cargo la admisión, revisión, análisis y elaboración del dictamen y en general del seguimiento de las solicitudes hasta su resolución y cuenta con facultades legales para conocer del procedimiento del trámite y desahogo de la solicitud de pensión en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos.

Elio, en concordancia con los artículos 15 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI Y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, le fue turnado para su análisis y dictamen correspondiente el expediente 484/2022 que contiene la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada promovida por el C. Santiago Sánchez Ramírez en virtud de lo anterior, esta comisión dictaminadora de pensiones y jubilaciones, emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 05 de septiembre del año 2022 se recibió en las oficinas que ocupa la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, escrito de





ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

solicitud de otorgamiento de pensión por Cesantía en Edad Avanzada, signada por el
C. Santiago Sánchez Ramírez, quien se desempeña con la categoría de **Auxiliar de
Limpia en el Mercado Plaza Solidaridad** del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos,
acompañando para tales efectos copia certificada de su acta de nacimiento, constancia
laboral, constancia salarial y hoja de cálculo de antigüedad; por lo que derivado de la
solicitud se apertura el expediente al cual se le asignó el número **484/2022**, mismo que obra
en los archivos de la Secretaría Municipal. -----
En tal virtud, procedemos a analizar la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada,
realizada por el ciudadano **Santiago Sánchez Ramírez, al tenor del presente:** -----

D I C T A M E N

OBJETO DEL MISMO: La solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada de fecha
05 de septiembre del año 2022, presentada por el **C. Santiago Sánchez Ramírez.** -----

CUESTIONES PLANTeadAS

La cuestión planteada es resolver si es procedente o no es procedente la solicitud de
pensión por cesantía en edad avanzada del **C. Santiago Sánchez Ramírez**, presentada en
fecha **05 de septiembre del año 2022**, ante el H. ayuntamiento de Cautla, Morelos. -----

METODOLOGIA

Para resolver la cuestión planteada se procede con el método de verificar si la solicitud de
pensión se subsume en lo dispuesto por las normas legales y reglamentarias, las que a
continuación se transcriben: -----

LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

Artículo 54.- Los empleados públicos, en materia de seguridad social tendrá derecho a
"....VII.- Pensión por jubilación por cesantía en edad avanzada, por invalidez por viudez, por
ortandad y por ascendencia, en términos de las disposiciones legales aplicables...."

Artículo 57.- Para disfrutar de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios
deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:

I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:

I. copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil
correspondiente;

que corresponda;

II. hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

III. carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV. dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

Artículo 59.- La pensión por cesantía en edad avanzada, se otorgará al trabajador que habiendo cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo con un mínimo de 10 años de servicio.

La pensión se calculará aplicando al salario y a los porcentajes que se especifican en la tabla siguiente:

- a). - Por diez años de servicio 50%
- b). - Por once años de servicio 55%
- c). - Por doce años de servicio 60%
- d). - Por trece años de servicio 65%
- e). - Por catorce años de servicio 70%
- f). - Por quince años de servicio 75%

En todos los casos estarán sujetos a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 66 de esta ley.

Artículo 65.- Tienen derecho a gozar de las pensiones especificadas en este capítulo, en orden de prelación, las siguientes personas:

“...I.- El titular del derecho...”

Artículo 66 - Los porcentajes y montos de las pensiones a que se refiere este capítulo, se calcularán tomando como base el último salario percibido por el trabajador; para el caso de las pensiones por jubilación y cesantía en edad avanzada, cuando el último salario mensual sea superior al equivalente de 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, deberán acreditar, haber desempeñado cuando menos cinco años el cargo por el cual solicitan pensionarse, de no cumplirse este plazo, el monto de la pensión se calculará tomando como tope los referidos 600 salarios mínimos vigentes en la entidad, y de acuerdo a los porcentajes que establece la ley.

La cuantía de las pensiones se incrementará de acuerdo con el aumento porcentual al salario mínimo general del área correspondiente al Estado de Morelos.

Las pensiones se integrarán por el salario, las prestaciones, las asignaciones y el aguinaldo.



ACTA DE LA DECIMO SEXTA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DIA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

El trabajador no podrá gozar al mismo tiempo de dos pensiones a cargo del Gobierno o Municipio, en tal evento, el Congreso del Estado lo deberá requerir para que dentro de un plazo de treinta días naturales opte por una de ellas, en caso de que el trabajador no determine la pensión que debe continuar vigente, el Congreso concederá la que signifique mayores beneficios para el trabajador.

**ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA
EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS
MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS.**

Artículo 2.- Respecto de los efectos de las presentes bases generales, se entiende por: Pensión por cesantía en edad avanzada: Es aquella que se otorgará al servidor público que ha cumplido cuando menos cincuenta y cinco años de edad, se separe voluntariamente del servicio público o quede separado del mismo, con un mínimo de 10 años de servicio.
Artículo 31.- El trámite de solicitud de pensiones, se inicia a petición de parte, y con la recepción de la solicitud por escrito, la cual, deberá presentarse en original y deberá contener los siguientes aspectos:

- I. Lugar y fecha en que se realiza la solicitud;
- II. Municipio ante quien se realiza la solicitud;
- III. Nombre completo, dirección completa y teléfono del o los solicitantes (En el caso de la solicitud por Cesantía en edad avanzada, se deberá precisar los años cumplidos del titular del derecho);
- IV. El tipo de pensión que se solicita;
- V. Fundamentación correspondiente a la solicitud de pensión de que se trate (en su caso);
- VI. Mención de los documentos base de la solicitud que se anexan a la misma;
- VII. Mención de los años de servicio efectivo respectivos del servidor público que solicita la pensión y;
- VIII. Firma del solicitante.

Una vez firmada la solicitud de que se trate, debe ser entregada, junto con una copia de acuse de recibido en el área correspondiente que determine el ayuntamiento.
Artículo 35.- Una vez formado dicho expediente, se debe foliar, y asignar un número de turno, el cual, servirá para identificarlo y darle el debido seguimiento; registrándose en el libro de gobierno: una vez superada esta etapa se debe turnar el área de integración e



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. -----

investigación, en el cual, una vez recibido el expediente, se llevarán a cabo las siguientes diligencias correspondientes, atendiendo a lo siguiente:

a) "Para cualquiera de las pensiones de que se trate, se realizarán y entregarán los oficios necesarios, en las dependencias en que el solicitante refriere haber generado antigüedad, con el fin de realizar la investigación encaminada a recopilar los documentos que respalden la antigüedad que indican los solicitantes..."

SOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN PLANTADA

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que la solicitud presentada por el C. Santiago Sánchez Ramírez manifiesta expresamente solicitar **pensión por cesantía en edad avanzada** al H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, por lo tanto, se surte de la competencia de esta entidad pública, para conocer de dicha petición, conforme a la norma que literalmente se cita:

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS.

Artículo 38.- Los ayuntamientos tienen a su cargo el gobierno de sus respectivos municipios, por la cual están facultados para: [...]

LXIV.- otorgar mediante acuerdo de la mayoría del Ayuntamiento, los beneficios de la seguridad social de sus trabajadores, y de los elementos de seguridad pública en lo referente a pensiones por jubilación, cesantía por edad avanzada, invalidez, así como a los beneficiarios del servidor público por muerte, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, en la Constitución Política del estado libre y soberano de Morelos, en la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos; en la Ley del Sistema de Seguridad Social de las instituciones policiales del Sistema Estatal de Seguridad Pública [...]

SEGUNDO. - El Artículo 57 inciso a) de la Ley del Servicio Civil del estado de Morelos, dispone los requisitos para distribuir de las pensiones por cesantía en edad avanzada:

Artículo 57.- Para distribuir de las pensiones señaladas en este capítulo, los peticionarios deberán presentar su solicitud acompañada de los documentos siguientes:
I). - Para el caso de jubilación, cesantía por edad avanzada o invalidez:
I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por el oficial del registro civil correspondiente;

II. Hoja de servicios expedida por el servidor público competente del gobierno o del municipio que corresponda;



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

III. Carta de certificación del salario expedida por la dependencia o entidad pública a la que se encuentre adscrito el trabajador; y

IV.- dictamen de la institución de seguridad social correspondiente, en el cual se decreta la invalidez definitiva.

A la vista del expediente de la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada del C. Santiago Sánchez Ramírez, la misma cumple con la normatividad antes referida, toda vez que presenta los siguientes documentos:

- I.- Solicitud de pensión del C. Santiago Sánchez Ramírez, presentada en fecha 05 de septiembre del año 2022, ante la Secretaría Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como lo exhibe el sello fechador que acusa recibo.
- II.- Copia certificada del acta de nacimiento del solicitante C. Santiago Sánchez Ramírez, expedida en fecha 24 de septiembre del año 2021 por el Oficial del Registro Civil, donde consta como entidad de registro en Cuautla, Estado de Morelos, con fecha de nacimiento 14 de febrero del año de 1958 y lugar de nacimiento en Cuautla, Estado de Morelos.

III.- Oficio SDRH-119/CL-C de fecha 18 de julio del año 2022, emitido por la C. P. Ma. Del Rocío Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser constancia laboral del C. Santiago Sánchez Ramírez el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cuautla:

FECHA		TERMINO	PUESTO
01.Mayo.2005	30.Septiembre.2006	Auxiliar de Limpia en el Departamento de Parques y Jardines.	Auxiliar de Limpia en el Departamento de Parques y Jardines.
01.Octubre.2005	31.Noviembre.2007	Supervisor en el Departamento de Parques y Jardines.	Supervisor en el Departamento de Parques y Jardines.
01.Diciembre.2007	12.Septiembre.2011	Auxiliar de Limpia en el Departamento de Parques y Jardines.	Auxiliar de Limpia en el Departamento de Parques y Jardines.
13.Septiembre.2011	05.Octubre.2011	En relación al nombramiento (SM-0763)	En relación al nombramiento (SM-0763)
06.Octubre.2011	31.Mayo.2022	Auxiliar de Limpia en el Mercado Plaza Solidaridad.	Auxiliar de Limpia en el Mercado Plaza Solidaridad.



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

IV.- Oficio SDRH-117/CS-C de fecha 18 de julio del año 2022, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial del C. Santiago Sánchez Ramírez**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Limpia en el Mercado Plaza Solidaridad de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de \$7,641.34 (Siete mil seiscientos cuarenta y uno pesos 34/100 M.N.)

V.- Oficio SDRH-16/CL-C de fecha 22 de mayo del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia laboral del C. Santiago Sánchez Ramírez** el cual certifica que ha ocupado los siguientes puestos en este H. Ayuntamiento de Cautla:

PUESTO	FECHA	
	INICIO	TERMINO
Auxiliar de Limpia en el Departamento de Parques y Jardines.	01.Mayo.2005	30.Septiembre.2006
Supervisor en el Departamento de Parques y Jardines.	01.Octubre.2005	31.Noviembre.2007
Auxiliar de Limpia en el Departamento de Parques y Jardines.	01.Diciembre.2007	12.Septiembre.2011
En relación al nombramiento (SM-0763) Auxiliar de Limpia en el Departamento de Parques y Jardines.	13.Septiembre.2011	05.Octubre.2011
Auxiliar de Limpia en el Mercado Plaza Solidaridad.	06.Octubre.2011	31.Mayo.2022

VI.- Oficio SDRH-12/CS-C de fecha 22 de mayo del año 2023, emitido por la C. P. Ma. Del Rocio Rojas Mendoza, Subdirectora de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, cuyo asunto asienta ser **constancia salarial del C. Santiago Sánchez Ramírez**, donde se hizo constar que se desempeña como Auxiliar de Limpia en el Mercado Plaza Solidaridad de este H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, con un sueldo mensual neto de \$7,641.34 (Siete mil seiscientos cuarenta y uno pesos 34/100 M.N.)

VII.- Hoja de cuantificación de antigüedad expedida en fecha 22 de mayo del año 2023 la cual **cuantifica una antigüedad de 17 años, 01 mes y 00 días de servicio del peticionario de pensión por cesantía en edad avanzada y una edad de 65 años, 03 meses y 08 días;** tal y como se aprecia del expediente de pensión consultado.



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

CONCLUSIÓN

PRIMERA. – Esta Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cuautla, Morelos, es competente para conocer y resolver la petición de pensión por cesantía en edad avanzada, presentada ante el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos por el **C. Santiago Sánchez Ramírez.**

SEGUNDA. - Es procedente la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada del **C. Santiago Sánchez Ramírez**, quien acreditó tener una edad de **65 años, 03 meses y 08 días y una antigüedad de 17 años, 01 mes y 00 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cuautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en el inciso f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$7,641.34 (Siete mil seiscientos cuarenta y uno pesos 34/100 M.N.) mensual.** Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

TERCERA. - En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía al **C. Santiago Sánchez Ramírez con este H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos.**

DISPOSICIONES DE TRÁMITE:

PRIMERO.- Toda vez que por el presente dictamen deberá ser puesto a consideración de los integrantes del H. Cabildo de Cuautla, Morelos, se solicita al Secretario Municipal efectuar las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea incluido en la orden del día en punto de acuerdo de la sesión de Cabildo Municipal del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, a fin de que sea emitido el acuerdo que corresponda sobre la petición de **pensión por cesantía en edad avanzada del C. Santiago Sánchez Ramírez** contenido en el presente dictamen.

SEGUNDO. - En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo. **TERCERO.** - En su oportunidad notifíquese al **C. Santiago Sánchez Ramírez** por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión Dictaminadora de Pensiones y Jubilaciones del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos que cuentan con voz y voto. ---
En virtud de lo anterior, y toda vez que este dictamen se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos.--- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo. --- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo si es de aprobarse el presente punto de acuerdo, sírvanse levantar la mano. Aprobado por unanimidad, señor Presidente. El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, en términos de los artículos 2, 23, 24, 27, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44 y demás relativos aplicables del acuerdo por medio del cual se emiten las bases generales para la expedición de pensiones de los servidores públicos de los municipios del Estado de Morelos, en relación con los artículos 10, 12, 17, 18, 19, 24, 29, 30, 31, 32, 33 y 34 del Reglamento De Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores al Servicio del Gobierno Municipal de Cautla, Morelos; ello, en concordancia con los artículos 115 fracción VIII, párrafo segundo; 123 apartado b, fracción XI, inciso a) de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos; 113, 131 y 132 de la Constitución Política Del Estado Libre Y Soberano De Morelos; 38, fracciones LXIV, LXV, LXVI y LXVII; y 41, fracciones XXXIV, XXXVII, XXXVIII y XXXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, los integrantes del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SO/005-19052023**: ---

PRIMERO.- Es procedente la solicitud de pensión por Cesantía en Edad Avanzada del C.

Santiago Sánchez Ramírez, quien acreditó tener una edad de **65 años, 03 meses y 08 días y una antigüedad de 17 años, 01 mes y 00 días de servicio activo como trabajador en el Ayuntamiento de Cautla, Morelos**, por lo tanto con fundamento en el artículo 59 de la Ley Del Servicio Civil del Estado de Morelos, la cuantía de la pensión otorgada corresponde al porcentaje señalado en el inciso f) correspondiente al **75% del último salario percibido, a razón de \$7,641.34 (Siete mil seiscientos cuarenta y uno pesos 34/100 M.N.) mensual**. Así también dicha pensión se integra con los servicios de salud y





ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

seguridad social, en términos del artículo 54 fracción VIII de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

SEGUNDO. - En virtud del presente dictamen, se da por terminada la relación laboral que unía al C. Santiago Sánchez Ramírez con este H. Ayuntamiento de Cautla,

Morelos.

TERCERO.- Se solicita al Secretario Municipal efectúe las acciones administrativas correspondientes a efecto de que el presente dictamen sea publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" -----

CUARTO.- En su oportunidad hágase saber el resultado del presente dictamen a las dependencias del H. Ayuntamiento de Cautla, Morelos, que hagan las veces de administración de personal y de pagaduría para efectos de que den cumplimiento al mismo.

QUINTO.- En su oportunidad notifíquese al C. Santiago Sánchez Ramírez por los medios legales que correspondan el resultado del presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar. -----

Punto número ocho.- En desahogo del octavo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: respecto a la solicitud al Congreso del Estado de una ampliación del presupuesto, para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con la actora moral **IAG, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA GLOBAL S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 17 de febrero del 2021 dictada por la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dentro del Juicio de Administrativo identificado con el número **585/21-24-01-5**, en el cual a la fecha se adeuda la siguiente cantidad: -----

\$1,582,537.40 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 PESOS MONEDA NACIONAL) por concepto de contrato de obra pública **CUAU-DGOP-IR-FORTALECE-04/17** relativo a la construcción de Techumbre en la Ayudantía de la Colonia las Cruces en el Municipio de Cautla. -----

Como lo hemos manifestado en diversos cabildos, existen diversos procedimientos en contra de este Ayuntamiento, en donde se adeudan diversas cantidades de dinero, el presente procedimiento al igual que los anteriores que se han analizado, a partir de que esta administración tomó el cargo, hemos tratado de prolongar los plazos o buscar alternativas de solución, sin embargo, no existe ningún recurso legal, que nos ayude a no cubrir el pago reclamado, toda vez que nuestros antecesores no realizaron las gestiones legales



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

correctamente, ni dentro del Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para con la actora moral **IAG, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA GLOBAL S.A. DE C.V.**

Por otra parte, debo hacer notar que, la Tesorería Municipal de la Administración Municipal 2019-2021 en el proceso de entrega-recepción, no hizo entrega de la Relación de Pasivos a Corto, Mediano y Largo Plazo, es por esta razón que dentro de los mecanismos que se encontraron fue solicitar una ampliación al presupuesto con la intención de que se nos autorice y se esté en condiciones de realizar el pago al actor.

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos. - El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo. - El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Aprobado por unanimidad, señor Presidente. - El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautila, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SO/006-19052023**.

Se aprueba se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para el efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el actor moral **IAG, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA GLOBAL S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente administrativo **585/21-24-01-5**, radicado en la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

Punto número nueve.- En desahogo del noveno punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el actor **CREDIPRESTO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE LA INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE** en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha 17 de mayo de 2017 interpuesta por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del Juicio Ordinario Mercantil 368/2016, en el cual a la fecha se adeuda la siguiente cantidad: -



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

\$7'644,131.72 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO
TREINTA Y UN PESOS 72/100 M.N.), por concepto de suerte principal; y el pago de la
cantidad de: -

\$2'495,625.48 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL
SEISCIENTOS VEINTICINCO 48/100 M.N.) por concepto de intereses. Dando un total de: -

\$10'139,757.20 (DIEZ MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS
CINCUENTA Y SIETE 20/100 M.N.).

Como lo hemos manifestado en diversos cabildos, existen diversos procedimientos en
contra de este Ayuntamiento, en donde se adeudan diversas cantidades de dinero, el
presente procedimiento al igual que los anteriores que se han analizado, a partir de que esta
administración tomó el cargo, hemos tratado de prolongar los plazos o buscar alternativas
de solución, sin embargo, no existe ningún recurso legal, que nos ayude a no cubrir el pago
reclamado, toda vez que nuestros antecesores no realizaron las gestiones legales
correctamente, ni dentro del Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021,
se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para con el CREDIPRESTO S.A.P.I.
DE C.V. -----

Por otra parte, debo hacer notar que, la Tesorería Municipal de la Administración Municipal
2019-2021 en el proceso de entrega-recepción, no hizo entrega de la Relación de Pasivos a
Corto, Mediano y Largo Plazo, es por esta razón que dentro de los mecanismos que se
encontraron fue solicitar una ampliación al presupuesto con la intención de que se nos
autorice y se esté en condiciones de realizar el pago al quejoso. -----

Con base en lo mencionado, se propone realizar un estudio pormenorizado de los bienes
y/o activos propiedad del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, que pudieran ser
desincorporados del régimen municipal para ofrecer en dación de pago del adeudo que se
tiene con el CREDIPRESTO S.A.P.I. DE C.V., previo valuación de cada uno de ellos, y estar
en condiciones de cumplir con la ejecución, ante la imposibilidad de liquidez para hacer el
pago en efectivo y en una sola exhibición. -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la
convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien
desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sirvanse inscribir ante
el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos. El
Presidente Municipal manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo. - El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Aprobado por unanimidad, señor Presidente.- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SO/007-19052023**: -----

Se aprueba instruir al Director de Patrimonio Municipal a efecto de que se sirva realizar un estudio por menorizado de los bienes y/o activos propiedad del ayuntamiento de Cuautla, Morelos, que pudieran ser desincorporados del régimen municipal para ofrecer en dación de pago del adeudo que se tiene con el **CREDIPRESTO S.A.P.I. DE C.V.**, previo valuación del valor de cada uno de ellos, y estar en condiciones de cumplir con la ejecutoria, ante la imposibilidad de liquidez para hacer el pago en efectivo y en una sola exhibición, a efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con **CREDIPRESTO S.A.P.I. DE C.V.** en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente 368/2016, radicado dentro del Juicio Ordinario Mercantil en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos. -----

Punto número diez.- En desahogo del décimo punto del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el actor **TORREZA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha once de abril de dos mil trece interpuesta por el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, dentro del Juicio Ordinario Mercantil 337/2012, en el cual a la fecha se adeuda la siguiente cantidad: -----

\$2,874,793.20 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 20/100 PESOS M. N.), por concepto de suerte principal; y el pago de la cantidad de: -----
\$431,218.98 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 98/100 M.N.) por concepto de pago de costas. -----

Como lo hemos manifestado en diversos cabildos, existen diversos procedimientos en contra de este Ayuntamiento, en donde se adeudan diversas cantidades de dinero, el presente procedimiento al igual que los anteriores que se han analizado, a partir de que esta administración tomó el cargo, hemos tratado de prolongar los plazos o buscar alternativas



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

de solución, sin embargo, no existe ningún recurso legal, que nos ayude a no cubrir el pago reclamado, toda vez que nuestros antecesores no realizaron las gestiones legales correctamente, ni dentro del Presupuestos de Egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021, se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para con **TORREZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**

Por otra parte, debo hacer notar que, la Tesorería Municipal de la Administración Municipal 2019-2021 en el proceso de entrega-recepción, no hizo entrega de la Relación de Pasivos a Corto, Mediano y Largo Plazo, es por esta razón que dentro de los mecanismos que se encontraron fue solicitar una ampliación al presupuesto con la intención de que se nos autorice y se esté en condiciones de realizar el pago al quejoso.

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sírvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos.— El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo. — El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Aprobado por unanimidad, señor Presidente.— El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SO/008-19052023**:

Se aprueba se solicite al Congreso del Estado una ampliación del presupuesto, para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con **TORREZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente 337/2012 de Juicio Ordinario Mercantil, radicado en el Juzgado Tercero Civil de la Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos.

Punto número once.— En desahogo del punto número once del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: para efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con el actor **TORREZA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha uno de julio del dos mil trece, dictada por el Juez Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, el cual



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA

SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

deriva del juicio Ordinario Mercantil 270/2012, en el cual a la fecha se adeuda la siguiente

cantidad: -----

\$5'763,514.73 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS

CATORCE 73/100 PESOS M. N.), por concepto de suerte principal. -----

\$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pena

conventional. -----

\$4'700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por

concepto de pena conventional. -----

\$288,175.74 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO

PESOS 74/100 M.N.) por concepto de regulación de costas. -----

\$2'400,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) por

concepto de pena conventional. -----

\$6'100,000.00 (SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de pena

conventional, dando un total de: -----

\$20'851,690.50 (VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL

SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 50/100 M.N.) -----

Como lo hemos manifestado en diversos cabildos, existen diversos procedimientos en

contra de este Ayuntamiento, en donde se adeudan diversas cantidades de dinero, el

presente procedimiento al igual que los anteriores que se han analizado, a partir de que esta

administración tomó el cargo, hemos tratado de prolongar los plazos o buscar alternativas

de solución, sin embargo, no existe ningún recurso legal, que nos ayude a no cubrir el pago

reclamado, toda vez que nuestros antecesores no realizaron las gestiones legales

correctamente, ni dentro del Presupuesto de Egresos de los ejercicios fiscales 2020 y 2021,

se observa que se haya etiquetado el adeudo que existe para con **TORREZA**

CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. -----

Por otra parte, debo hacer notar que, la Tesorería Municipal de la Administración Municipal

2019-2021 en el proceso de entrega-recepción, no hizo entrega de la Relación de Pasivos a

Corto, Mediano y Largo Plazo, es por esta razón que dentro de los mecanismos que se

encontraron fue solicitar una ampliación al presupuesto con la intención de que se nos

autorice y se esté en condiciones de realizar el pago al quejoso. -----

Con base en lo mencionado, se propone realizar un estudio pormenorizado de los bienes

y/o activos propiedad del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, que pudieran ser





ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

desincorporados del régimen municipal para ofrecer en dación de pago del adeudo que se tiene con **TORREZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, previo valuación del valor de cada uno de ellos, y estar en condiciones de cumplir con la ejecución, ante la imposibilidad de liquidez para hacer el pago en efectivo y en una sola exhibición, a efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con **TORREZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.** -----

En virtud de lo anterior, y toda vez que esta información se les ha hecho llegar con la convocatoria de la presente sesión, se pregunta a los integrantes del Cabildo, si alguien desea hacer uso de la palabra en relación con este tema, de ser así, sirvanse inscribir ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: No hay oradores inscritos.----- El **Presidente Municipal** manifiesta: Solicito al Secretario Municipal consulte en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el punto de acuerdo.-----

Secretario Municipal expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo si es de aprobarse el presente punto de acuerdo. Aprobado por unanimidad, señor Presidente.----- El **Presidente Municipal** declara: en consecuencia, los integrantes del Ayuntamiento de Cautla, Morelos, como resultado de la votación, aprueban el acuerdo **CMC/SM/SO/009-19052023**:-----

Se aprueba instruir al Director de Patrimonio Municipal a efecto de que se sirva realizar un estudio pormenorizado de los bienes y/o activos propiedad del ayuntamiento de Cautla, Morelos, que pudieran ser desincorporados del régimen municipal para ofrecer en dación de pago del adeudo que se tiene con **TORREZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, previo valuación del valor de cada uno de ellos, y estar en condiciones de cumplir con la ejecución, a efecto de cumplir con el pago del adeudo que se tiene con **TORREZA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.**, en cumplimiento a la sentencia definitiva de fecha uno de julio del dos mil

trece, dictada por el Juez Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado de Morelos, el cual deriva del Juicio Ordinario Mercantil 270/2012-2, del índice del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial en el Estado de Morelos.----- **Punto número doce.**----- En desahogo del punto número doce del orden del día, el **Presidente Municipal** manifiesta: en asuntos generales, si algún miembro desea hacer uso de la palabra, le solicito se inscriba ante el Secretario Municipal. El **Secretario Municipal** expresa: Se han inscrito los Regidores Yuliana Trujillo Chávez, Braulio Olivar Hernández y Rosa María Nava Oliva. La **regidora Yuliana Trujillo Chávez** hace uso de la palabra solicitando apoyo





ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. -----

a fin de que sea otorgada una pensión, toda vez que el personal al que hace referencia se encuentra muy enferma, para lo que el Asesor Jurídico responde que les haga llegar una copia de su expediente médico con el fin de darle prioridad derivado de su situación de salud.- El regidor **Braulio Olivares Hernández** comenta: sobre la casa marcada con el número 61 de la calle Matamoros, en el centro de la ciudad, pido que Protección Civil haga un dictamen pues contribuye un riesgo, toda vez que después del sismo del 2017 la casa se encuentra próxima a derrumbarse, habiendo solo unos pilones que sostienen la pared del frente, lo que pone en riesgo a los transeúntes y vehículos que por ahí circulan, ya que en caso de derrumbarse podría caer sobre toda la calle. El Presidente Municipal responde: Protección Civil ha realizado dichos dictámenes, pero, dado que se trata de una casa que se encuentra en el centro de la Ciudad, el INAH no permite realizar demolición y los arreglos deben ser basados en su reglamentación, lo cual constituye una inversión demasiado alta para que el particular pueda realizarla, y el Ayuntamiento no está en posibilidades de realizar esa inversión para un particular. Pero el regidor tiene razón, y se buscará la estrategia a través de Jurídico del Ayuntamiento que permita realizar los trabajos necesarios.- La **regidora Rosa Marta Nava Oliva** quien expresa: respecto a los terrenos y espacios públicos que se encuentran abandonados, están siendo invadidos, por lo que propone rescatar esos espacios y tener la certeza jurídica de dichos predios con el fin de convertirlos en áreas verdes, específicamente sobre las vías ubicadas en la colonia Paraiso. El presidente,

responde que esos espacios de vías, son federales y han sido donados al Gobierno del Estado, por lo que se puede solicitar a la Lic. Sandra Anaya Villegas, Secretaria de Administración del Gobierno del estado, a fin de que se le puedan asignar a la Ciudad de Cautla esas áreas en concesión. La regidora comenta que hay proyectos de asociaciones y del Colegio de Arquitectos para transformar esas áreas en jardines, y que se pueden asignar comités de vecinos o asociaciones que cuiden y den mantenimiento a dichas áreas; el Presidente responde que se hará un plan con el fin de llevar a cabo esta propuesta. -----

A continuación el **Secretario Municipal** expresa: Señor Presidente se han agotado los asuntos del orden del día.- El **Presidente Municipal** manifiesta: Toda vez que se han desahogado los asuntos del orden del día, solicito al Secretario Municipal, someta a votación si es de aprobarse el acta de la presente Sesión Ordinaria de Cabildo.- El **Secretario Municipal** expresa: Por instrucciones del Presidente Municipal, en votación económica se consulta a los integrantes del Cabildo, si están de acuerdo con la aprobación del acta de la



Handwritten signatures and scribbles in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and a circular mark on the right side.



ACTA DE LA DÉCIMO SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

presente Sesión Ordinaria de Cabildo. Los que estén a favor, sirvanse levantar la mano. Se ha aprobado por unanimidad, Señor Presidente.- El **Presidente Municipal** declara: En términos de lo dispuesto en el artículo 34 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Cautla, Morelos y como resultado de la votación se aprueba por unanimidad de votos, el acta de la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo. -----
Punto número trece- El **Presidente Municipal** manifiesta: En cumplimiento del punto número trece del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se declara clausurada la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, siendo las diez horas con dieciséis minutos, del día siete de junio de dos mil veintitres. -----

Ayuntamiento de Cautla, Morelos
Periodo 2022-2024



Rodrigo Luis Arredondo López
Presidente Municipal Constitucional;
Hacienda, Programación y Presupuesto;
Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas

Brailio Olivar Hernández
Regidor de Gobernación y Reglamentos;
Ciencia, Tecnología e Innovación;
Participación Ciudadana

Norberta Ceballos Neri
Sindica Municipal;
Patrimonio Municipal

Carmen Genis Sánchez,
Regidora de Educación,
Cultura y Recreación;
Seguridad Pública y Tránsito

Rafael Rosales Corona
Regidor de Turismo; Protección Ambiental
y Desarrollo Sustentable;
Protección del Patrimonio Cultural



ACTA DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA
SIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

Alfredo Giovanni Lezama Barrera
Regidor de Asuntos de la Juventud;
Planificación y Desarrollo

Miguel Ángel Barranco García
Regidor de Desarrollo Agropecuario,
Derechos Humanos

Christian Rueda Rosas
Regidor de Desarrollo Económico;
Transparencia y Protección de Datos
Personales, Rendición de Cuentas,
Combate a la Corrupción

Yuliana Trujillo Chávez
Regidora de Igualdad y Equidad de
Género, Relaciones Públicas y
Comunicación Social

Rosa Marta Nava Oliva
Regidora de Bienestar Social; Asuntos
Indígenas, Colonias y Poblados

Xóchitl Tepoztlan Palacios
Regidora de Asuntos Migratorios;
Servicios Públicos;
Coordinación de Organismos Descentralizados

Felix Javier Malpica Marines
Secretario Municipal



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS PARA EL PERIODO
CONSTITUCIONAL 2022-2024, FORMA PARTE DEL ACTA DE CABILDO DE LA DÉCIMO SÉXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE
FECHA SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES, MISMA QUE CONSTA DE CINCUENTA Y SEIS FOLIOS ÚTILES POR UNO SOLO DE
SUS LADOS.